

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS MOTORES DE PESCA ELÉCTRICA Y MATERIAL COMPLEMENTARIO POR UN VALOR ESTIMADO DE 9.917,35 € (IVA excluido).

CPV: 37413000-6

1. ANTECEDENTES

Desde el año 2005 se desarrolla el Programa de Recuperación de las poblaciones de Trucha común en Andalucía. Anualmente se lleva a cabo el Censo Andaluz de Pesca para determinar la evolución de la especie y así tomar las decisiones oportunas relativas a la conservación de la Trucha común. Además, se realizan otras actuaciones relacionadas con la eliminación de especies piscícolas exóticas o rescate de ejemplares de Trucha común en tramos afectados por estiaje.

En todas estas actuaciones, la metodología empleada es la captura mediante pesca eléctrica, método muy efectivo y nada perjudicial para la especie. Para ello se requiere la utilización de un motor de pesca eléctrica portátil o “martín pescador”, que genera una corriente eléctrica mediante la introducción en el agua de un cátodo (cola de rata) y un ánodo (arilo).

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia

Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se trata de un contrato necesario para realizar tareas con medios propios

Página 1 de 6

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		20/06/2023 16:35:05	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8N3dgNu42ViM8DORfYgotiQUG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros .

5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 11.999,99 (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	8.196,16 €
Costes indirectos:	
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	1.721,19 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	9.917,35 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	2.082,64 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	11.999,99 €

Anualidades previstas:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2023	11.999,99 €	1951010010 G/12S/60300/00 01 2023000154

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución será de 4 meses.

7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios o administrativo especial que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP),

con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico y logístico.

9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO DE DOS MOTORES DE PESCA ELÉCTRICA Y MATERIAL COMPLEMENTARIO, POR UN VALOR ESTIMADO DE 9.917,35 € (IVA EXCLUIDO), con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		20/06/2023 16:35:05	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8N3dgNu42ViM8DORfygotiQUG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y VALORACIÓN DE OFERTAS.

Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 c) **se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:**

Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		20/06/2023 16:35:05	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8N3dgNu42ViM8D0RfygotiQUG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

No procede.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		20/06/2023 16:35:05	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8N3dgNu42ViM8D0RfYgotiQUG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

6. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		20/06/2023 16:35:05	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8N3dgNu42ViM8D0RfygotiQUG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	